

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2021

En el Municipio de Mingorría, a 15 de marzo de 2021, siendo las diecisiete horas, y cuarenta minutos y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma.

El artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que:

"El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. En los municipios de hasta 100 residentes, que no funcionen en régimen de Concejo Abierto, el Pleno se constituirá válidamente con la asistencia del número legal de miembros del mismo, que nunca deberá ser inferior a dos. Estos quóruns deberán mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan".

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (PP)

Concejales:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)

D^a. Ángela Hernández Muñoz (PP)

NO ASISTENTES

D^a Virginia Ranchal Jiménez (PP)

D^a. María Luz Arroyo Vázquez (IU-Equo)

D. Ángel Luis Álvarez Sánchez (IU-Equo) (se excusa)

D. Jesús Sánchez Organista (PSOE)
(se excusa)

Da fe del acto D. Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario de la Corporación.

SECRETARIO

D. Eduardo Blázquez Sánchez

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si desean formular algún tipo de alegación u

observación al acta de la sesión anterior, ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2020.

No formulándose ninguna alegación u observación, queda, por tanto, **aprobada por unanimidad** de los concejales presentes.

SEGUNDO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

En este punto, el Alcalde informa que la ausencia de dos concejales miembros de la Comisión Especial de Cuentas ha provocado que ésta no haya podido reunirse, tras ser convocada en tiempo y forma, por falta de quórum exigido por el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, según el cual *"La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde"*.

No obstante, lo establecido anteriormente, el artículo 126.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que *"En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización"*

Por lo expuesto, se somete la aprobación de la Cuenta General a la consideración del Pleno municipal.

El Alcalde, resumiendo el contenido de las determinaciones de la Cuenta, informa que los fondos líquidos ascienden a 121.141,52 euros. Los derechos pendientes de cobro suponen 40.700,67 euros. Las obligaciones pendientes de pago suponen 20.297,92 euros

De todo ello, resulta una cantidad total de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de 105.544,27 euros.

Sometida a votación la aprobación inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2020, **se aprueba por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

El acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de consulta y posibles alegaciones y observaciones

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Alcalde informa que esta modificación, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, viene motivado por la necesidad de acometer las obras de mejora y pavimentación de varias calles del municipio, correspondientes al Plan de Inversiones 2020, cuyo presupuesto se ha sobrepasado.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, aprueban esta modificación, y se aprueba el envío del anuncio correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia

CUARTO. - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NNSS

Se toma en consideración de una solicitud particular para la modificación de las normas subsidiarias, por afectación a una parcela sita en Carretera de la Estación

En su solicitud, exponen que *"Mingorría cuenta con normas subsidiarias municipales que fueron aprobadas de forma definitiva a fecha de 26 de febrero de 1998 (sic)*

Que con la aprobación de dichas normas no se respetaron las lindes registrales y catastrales de las fincas, sino que se establecieron los límites del casco urbano de forma arbitraria, dejando parte de una misma finca fuera del mismo, y haciendo en una misma parcela distinción del tipo de suelo, calificándolo tanto rústico o urbano, como ha sucedido con el bien de nuestra titularidad que nos ocupa en esta solicitud.

Con anterioridad a la aprobación de estas normas subsidiarias, se construyó en la parcela urbana de nuestra propiedad un edificio residencial, con referencia catastral 9825201 UL5192, cargos "0001TG", "0002YH", "0003UJ", y "0041K" correspondientes a cada una de las cuatro viviendas que integran la edificación, y que en su día contó con la aprobación de la pertinente autorización para la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento de la Mingorría.

La finca cuenta desde el inicio de la construcción de la edificación que allí se levanta, es decir, con antelación a la aprobación de las normas, con todos los suministros de abastecimiento y saneamiento, así como alumbrado, y vía públicos asfaltada por encontrarse dentro del casco urbano.

La finca consta en el catastro como urbana en su totalidad, y como tal se está abonando el correspondiente Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

Por los argumentos expuestos, solicitan la modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas para que la finca con referencia catastral 9825201UL5192N, sita en Carretera de la Estación, 9 de Mingorría (Ávila) sea incluida completamente dentro del casco urbano y se la considere íntegramente urbana.

El alcalde contesta que, en principio, cualquier vecino puede instar la modificación de las NNSS, previo pago de los costes de los informes y trámites oportunos, y siempre que se cumpla la normativa urbanística, y que todos los informes que se emitan sean positivos.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los concejales presentes la toma en consideración de la propuesta de modificación de las NNSS

QUINTO. - DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones dictados desde la última sesión.

- Solicitudes de licencias de obra (16)
- Aprobaciones de nóminas para el personal municipal (2)
- Solicitudes de conexiones de redes de abastecimiento (5)
- Solicitudes de bonificaciones / exenciones de tributarias (3)
- Aprobación de padrones fiscales (2)

La Corporación se da por enterada

SEXTO. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

1. Se informa sobre la situación actual de la casa de los maestros de Zorita de los Molinos. Toma la palabra el concejal Eduardo Duque para explicar la situación jurídica histórica del inmueble. Es un inmueble de titularidad municipal, que se encuentra ocupado, sin uso, por parte de familiares del anterior morador, quien disfrutó de la casa en vida por un acuerdo de cesión por el ayuntamiento. Los actuales ocupantes no gozan de ningún derecho sobre el inmueble, pese a que lo alegan. Tienen la posesión, pero no la propiedad, pese a que hayan transcurrido más de 20 años, y quieran alegar la usucapión.
Dado que el local es del ayuntamiento, se ha procedido a cambiar los

contratos de suministro eléctrico y de abastecimiento de agua, y en conversación informal con un familiar del anterior ocupante, se le ha indicado que debe devolver las llaves del inmueble, a lo que éste se opone, amagando con contratar un abogado en defensa de sus intereses. El Ayuntamiento ha decidido requerir formalmente la devolución de las llaves

2. Se informa que se han ubicado un contenedor amarillo y otro verde en Zorita de los molinos y en el barrio del Motor
3. Se ha contactado con técnicos de la empresa Aqualia para que informen sobre los contadores de agua
4. Se informa de la adquisición de un vehículo de segunda mano para ayudar en las labores y servicios del Ayuntamiento
5. Se está elaborando el expediente de adquisición directa de bien inmueble y posterior contrato de compraventa de la parcela a un particular para la futura construcción de la depuradora
6. Se informa que se está en comunicación con una pareja de Ávila interesada en regentar la tienda de ultramarinos, y cuya próxima reapertura está próxima. Se envió un requerimiento a los anteriores gestores del inmueble por el impago de la deuda contraída con el Ayuntamiento en concepto de suministro eléctrico. En vista que han hecho caso omiso del requerimiento, se delegó en el O.A.R de Ávila para hacer efectivo el cobro de la deuda, pero lo han rechazado por tratarse de un contrato privado, y no una sanción por incumplimiento del pago de una tasa o impuesto
7. Se informa que el Ayuntamiento se está planteando sustituir el actual contrato de jardinería y mantenimiento de las zonas verdes, dado que el actual servicio no se está desarrollando en las condiciones pactadas en origen; para la zona de la piscina, se han recibido ofertas que incluyen el mantenimiento de la zona, o el cuidado del césped
8. Se está preparando un estudio de regeneración, a cielo abierto, de la Cantera Grande para instalación de placas solares

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantearon

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se redacta la presente acta que, como Secretario, certifico.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

Fdo. Eduardo Blázquez Sánchez



Ayuntamiento de Mingorría
